

Table with subscription rates: Santander, un mes... PESETAS. 1-75; Id. un trimestre... 4-75; Provincias, tres meses... 5-25; Ultramar, seis meses... 25-00; Extranjero, seis meses... 18-00; Número suelto, 5 céntimos

Calle de San Francisco, núm. 29, bajo. Se admiten anuncios y comunicado precios convencionales. La correspondencia dirijase al Directo del periódico. Número suelto, 5 céntimos

LA SENTENCIA DE ESTRANÍ

Por auto del 12 de Marzo de 1887, dictado por la Sala segunda de esta audiencia de lo criminal, no ha lugar á conceder la autorizacion que solicitó el señor Estrañi para publicar la sentencia recaída en su causa.

No podemos, pues, publicar dicha sentencia, con harto sentimiento nuestro, que es todo lo que podemos decir acerca de la resolucio n á que nos referimos.

Presupuestos generales para 1887-88

Artículo 1.º Se conceden créditos para los gastos del Estado durante el año económico de 1887-88 hasta la suma de 852,883,670 pesetas, distribuidas por capítulos en la forma que expresa el adjunto estado letra A, y con las probables alteraciones que determina el artículo 3.º

Los ingresos para el mismo año económico se calculan en 849,520 972, cuyo pormenor detalla el adjunto estado letra B.

Art. 2.º Tambien se autorizan, para el caso de no realizarse el arrendamiento del monopolio del tabaco, los créditos que comprende el adjunto estado letra C, por la suma total de 55 701,399 pesetas, en cuyo caso se entenderá elevado á 138,000,000 de pesetas el crédito que figura en el estado letra B como producto de la expresada renta, y anulado el que asimismo se comprende como recurso extraordinario por el total de sus existencias en 30 de Junio á reembolsar por el contratista, proponiéndose por el gobierno los recursos para cubrir el déficit que ofrecería el Presupuesto.

Art. 3.º Se considera ampliado hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio del presupuesto, los créditos consignados en el estado letra A, que á continuación se expresan:

1.º En la seccion 3.ª «Obligaciones y gastos del Estado» del capítulo 12, «Entretenimiento de la Deuda flotante del Tesoro.»

2.º En la seccion 4.ª «Cargas de justicia» el capítulo 1.º «Obligaciones corrientes» por el importe de las rentas correspondientes al año del presupuesto de las cargas que durante el mismo se declaren subsistentes.

3.º Todos los de la seccion 5.ª «Clases pasivas»

4.º En las secciones 4.ª y 5.ª «Obligaciones de los departamentos ministeriales», «Ministerios de Guerra y Marina» los de los capítulos á que correspondan las obligaciones por diferencias de raciones de alto precio á precio ordinario; por haberes de navegacion al regreso de Ultramar; por suministro de pueblos cuando haya dispensa de exceso en el plazo de presentacion de comprobantes; por premios de constancia; por cruces pensionadas; por relieves; por sueldos que manda abonar, sentencias absolutorias y por primeras puestas de vestuario, correspondientes á ejercicios anteriores que se reconozca y liquiden en 1887-88, las cuales, por tener carácter de preferencia, se contraerán en haberes del capítulo y artículo de este presupuesto á que respectivamente correspondan, siendo satisfecho su importe por la misma aplicacion, siempre que reunan todas las condiciones reglamentarias y no hayan prescrito por caducidad.

5.º Si las bajas consignadas como probables en el presupuesto del ministerio de la Guerra al final del capítulo 1.º, art. 4.º del cap. 3.º, art. único, del cap. 4.º del art. 12, del cap. 5.º art. 1.º, del cap. 7.º art. 12 y 4.º y del cap. 8.º art. 2.º no se hicieran efectivos en su totalidad los créditos que en los citados capítulos y artículos se figuran, en una suma igual á la diferencia entre la baja calculada y la que en definitiva se obtenga.

6.º En la seccion 8.ª «Ministerio de Hacienda» los del art. 8.º de los capítulos 10 y 11, los del art. 5.º del capítulo 28, si por cuenta de la Hacienda fuera preciso administrar el impuesto de consumos en algunas otras capitales de provincia distintas de las comprendidas en el presupuesto en dicha seccion; y los del cap. 25 art. 2.º «Diferencias de cambios en pago de intereses de la Deuda exterior y quebrantos en el exterior.»

7.º En la seccion 9.ª «Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas» los del cap. 4.º, art. 2.º «Premios de expencion de efectos timbrados»; los del cap. 6.º, artículo 2.º «Premios de expencion de cédulas personales»; los del cap. 8.º, art. 1.º «Comisiones é indemnizaciones á los administradores de Loterías», y los del capítulo 22, artículo único, «Ganancias de los jugadores», si los ingresos que se realicen por las rentas respectivas exceden de los calculados en los estados letra B; los del cap. 12 para gastos de administracion de los bienes del Estado en general; los del cap. 24, art. 3.º «Premios de los partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado»; los de los caps. 17 y 20, para personal y material de resguardo de Consumos, en el caso de que la Hacienda tenga que administrar el impuesto en otras capitales ó provincias distantes, además de las comprendidas en el presupuesto; y los del cap. 31 para premios de ventas, de investigacion, boletines y derechos de los peritos tasadores, si el impulso que se diera á la desamortizacion hiciera insuficientes los que se fijan en el presupuesto.

Art. 4.º En lo sucesivo la acuñacion de monedas de oro, plata y bronce se hará con estricta sujecio n á las disposiciones de los arts. 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del decreto ley de 19 de Octubre de 1868.

Art. 5.º El premio de cobranza abonable en lo sucesivo á los recaudadores del impuesto de cédulas personales en las capitales de provincias, podrá fijarse en un 8 por 100 como máximo, segun la importancia de los rendimientos en el distrito respectivo, en vez de 3'40 que consigna el art. 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que queda derogado.

Art. 6.º La direccion general de Establecimientos penales formará parte en adelante del ministerio de Gracia y Justicia, en cuyo presupuesto se consignará el crédito necesario para los servicios que aquella tiene á su cargo.

Art. 7.º Los gastos de las inspecciones de enseñanza de las escuelas normales de maestros y maestras, de los institutos de segunda enseñanza de las capitales de distrito universitario y de las capitales de provincias, se satisfarán en lo sucesivo por el Estado, y como consecuencia se aplicará al Estado el importe de todos los derechos por matrículas, títulos y cualquiera otro concepto que paguen los alumnos que aspiren á los títulos concedidos por los citados establecimientos ó que reciban su enseñanza en ellos, á cuyo efecto estos pagos se verifica-

rán en papel de pagos al Estado.

Para realizar este precepto de Hacienda pública entregará mensualmente á los directores de los Institutos cartas de pagos de valor igual á las rentas correspondientes en porte de pago de los devengos por personal y material de los mismos establecimientos.

Art. 8.º El Estado cobrará directamente de los municipios una cantidad igual á la que corresponde en la actualidad á estos por los servicios mencionados, integrando á los mismos trimestralmente por toda clase de valores las correspondientes cartas de pago, que á su vez los municipios entregarán á las diputaciones provinciales en pago del respectivo contingente provincial.

Para cumplir este precepto, las diputaciones provinciales remitirán á las expendedorías de Hacienda un estado ó certificacion en que consten las cuotas que corresponden actualmente á todos sus municipios por el sostenimiento de las inspecciones de primera enseñanza de las Escuelas Normales y de los Institutos incorporados. En vista de estas certificaciones, la Hacienda retendrá á cada municipio de los recargos sobre la contribucion territorial una cantidad igual á la cuota certificada, entregando en equivalencia de ella una carta de pago, la cual será entregada por el mismo municipio á la diputacion provincial como valor efectivo correspondiente á los servicios dichos.

Art. 9.º Durante el año económico de 1887-88 se reduce el tipo de imposicion por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería sobre la riqueza rústica en 50 céntimos por 100 á los pueblos que actualmente satisfacen el 17-50, y en 80 céntimos á los que pagan al respecto de 23 por 100, quedando vigentes todos los tipos para la riqueza urbana y pecuaria, y reducida para la rústica á 17 y 22,20 por 100 respectivamente.

4.º A partir de 1.º de Julio de este año el señalamiento de cuotas de la contribucion industrial á la que se refiere el núm. 1 de la tarifa 2.ª unida al reglamento de 13 de Julio de 1882 se reformará aumentando el 50 por 100 de la cuota que actualmente le está señalada. Igualmente se reformarán los núms. 4 y 5 de la misma tarifa, redactándose en la forma siguiente:

Núm. 4. Pagarán el 15 por 100 de las utilidades líquidas que obtengan los Bancos de emision, descuentos, etcétera, ya operen sobre bienes inmuebles, ya sobre valores mobiliarios.

Las sociedades por acciones, excepto las mineras y de seguros, comprendidas en las tablas de exenciones, pagarán el 10 por 100 de las utilidades expresadas.

Núm. 5. Pagarán el 7,50 por 100 de los beneficios que obtengan las compañías de ferro-carriles.

Art. 11. Las liquidaciones del impuesto de derechos reales pendientes de pago y las que hayan de practicarse en lo sucesivo por emision de obligaciones hipotecarias de las sociedades, se girarán á 0,10 por 100 del capital desembolsado, é igual cantidad del capital por que se haga la amortizacion, satisfarán al llevarse esta á efecto las obligaciones que se emitan en lo sucesivo, como las anteriormente emitidas.

Art. 12. El importe del impuesto que grava el precio, segun tarifa, de los billetes de los viajeros y mercancías en los transportes por motor de sangre, podrá concertarse entre la administracion de la Hacienda y las empresas de diligencias y demás de dicha clase, teniendo en cuenta el número de viajes que verifiquen los transportes periódicos, pudiendo bonificarse por lo máximo una mitad en los billetes de viajeros, y graduando de comun acuerdo el rendimiento que pueda obtenerse por el registro de mercancías.

Art. 13. Los azúcares que sean producto y procedan de las islas Filipinas ú otras de la Océania dependientes de ellas, se admitirá libres de derechos cuando sean conducidos directamente en bandera nacional á la Península é islas Baleares. Si la conduccion tuviera lugar en todo ó en parte en bandera extranjera, ó no se verifica directamente en bandera nacional, satisfarán los expresados azúcares un quinto de los derechos que el art. 3.º del real decreto de 5 de Octubre de 1881 señaló para los azúcares de Cuba y Puerto-Rico, entendiéndose que es directa la navegacion que se realice en los términos previstos en la disposicio n 11 de los aranceles de aduanas.

Art. 14. Las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya contribuirán en lo sucesivo con arreglo al siguiente estado:

Serán computables con los respectivos cupos las cantidades.

(Cuadro de computaciones.)

Las diputaciones provinciales responderán en todo tiempo al Estado del importe total de los cupos que cada provincia debe satisfacer.

El ingreso y formacion de las cantidades que deberán abonar las expresadas provincias, se verificará en la respectiva delegacion de Hacienda, por cuartas partes dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, quedando sujetas dichas corporaciones, si retrasaran el cumplimiento de esta obligacion á los procedimientos de apremio establecidos ó que se establezcan contra deudores del Estado.

Los descuentos sobre sueldos de empleados provinciales y municipales, honorarios de los registradores de la propiedad, cédulas personales, tarifas de viajeros y mercancías y descuento de 25 por 100 sobre cargas de justicia, seguirán realizándose como hasta aquí.

Cualquiera otra nueva contribucion, renta ó impuesto que las leyes de presupuestos sucesivas establezcan, obligarán tambien á las provincias referidas en la cantidad que les corresponda satisfacer al Estado, y se harán efectivas en la forma que el gobierno determine, oyendo previamente á las respectivas diputaciones provinciales.

Las cuotas señaladas en el cuadro del párrafo primero podrán modificarse por alteraciones sensibles en la riqueza de las provincias ó en las bases de imposicion consignadas en los Presupuestos del Estado.

Mientras subsista el concepto á que se refiere este artículo y las diputaciones de las tres provincias hayan de cumplir las obligaciones anteriormente consignadas se consideran investidas dichas corporaciones no solo de las atribuciones establecidas en la ley provincial sino de las que con posterioridad al real decreto de 28 de Febrero de 1878 han venido disfrutando.

Art. 15. Se autoriza al ministro de Hacienda para cejar dos series de títulos a-b de la Deuda perpétua interior y exterior al 7 por 100 de valor nominal de 100 y 200 pesetas destinados exclusivamente al canje por otras de las series E y F que hoy existen. El canje se verificará á instancia de los tenedores, dentro del límite que el gobierno señale y previo depósito de los títulos que deban ser canjeados y pago de toda clase de gastos que origine la emision de los nuevos valores y el canje. Realizado este se inutilizarán los valores recibidos.

Art. 16. Se refunde en la planta del personal de la

secretaría del ministerio de Hacienda la de la Inspeccion general del ramo, y en lo sucesivo las visitas á las oficinas de las provincias se girarán por los funcionarios de la misma secretaría ó de las direcciones y centros generales que designe el ministro de Hacienda.

Art. 17. Se autoriza al gobierno para que haga todas las modificaciones que crea convenientes en sus diferentes servicios de Estado, aunque hubieran sido organizados por ley siempre que de la organizacion resulte economia en los gastos públicos.

Art. 18. Se fija en la cuarta parte del total importe del presupuesto de gastos el máximo de la Deuda flotante del Tesoro, que se contraiga en el año económico de 1887-88 para cubrir obligaciones del mismo. Se autoriza al gobierno dentro de ese límite para adquirir sumas á préstamo ó verificar cualquiera operacion del Tesoro, incluso la emision, negociacion ó pignoracion de las obligaciones sobre los ingresos del presupuesto corriente, ó los productos de una contribucion ó renta determinada, creadas por la ley de 24 de Junio de 1883; pero solo en los casos de guerra ó de grave alteracion del órden público, podrá sin autorizacion especial traspasar el límite fijado para allegar recursos en concepto de deuda flotante.

Carta de Madrid

14 de Marzo de 1887.

Mi estimado compañero: Con la aprobacion del suplemento de crédito para la Compañía Transatlántica, que resuelve un conflicto entre la comision de Presupuestos y el señor Balaguer, que algunos consideraban inevitable, el gobierno ha conjurado un peligro de los muchos que le rodean en estos instantes.

Pero los ministeriales, que no creen en la posibilidad de un fracaso para la política del señor Sagasta, sostienen en todos los tonos que, así como se ha resuelto favorablemente la cuestion del crédito á que antes me referio, se resolverán todos los demás. Segun ellos, los señores Montero Ríos y Alonso Martinez han convenido ya en principio la fórmula relativa á la impronta, que no es otra que la que tengo á usted adelantada hace doce ó catorce dias; la aprobacion del proyecto de tabacos en el Senado es seguro y la excitacion del elemento democrático por el nombramiento del señor Casola parece completamente calmada.

Si no surgen otras cuestiones inesperadas lo que sucederá probablemente es que, una vez aprobados los Presupuestos en ambas Cámaras, y además los proyectos de la Transatlántica, Asociaciones, Código Penal y Jurado, se dará por terminada la legislatura, dando principio en Noviembre ó Diciembre á la nueva campaña parlamentaria en que se continuarán discutiendo los demás proyectos del gabinete.

En consonancia con lo que he oido decir á los autorizados ministeriales á que antes aludía, un periódico de la mañana da como cosa acordada que los proyectos de ley municipal y provincial no se discutirán en esta primera parte de la legislatura.

Y como esta noticia necesita ampliacion, añade, que no siendo probable que la obra que proyecta el señor Leon y Castillo se discuta hasta el año próximo, un diputado de la mayoría, con objeto de conocer el pensamiento del gobierno, dirigirá á este una pregunta sobre el particular.

De seguro que el representante que esto haga será amigo de don Venancio Gonzalez, pues los adictos á dicho señor están que los pueden ahorcar con un cabello por la conducta que el ministro de la Gobernacion sigue con todo lo que se relaciona con el amigo íntimo de don Práxedes.

Aunque los Presupuestos se están leyendo en estos momentos, no vaya usted á creer que se discutirán inmediatamente. En todo el mes de Marzo la comision dará dictámen sobre los mismos, y allá para la primera decena de Abril dará principio el debate, que tanto por parte de los republicanos como por la de los reformistas, promete ser muy animado.

El lenguaje franco y sincero que usó el señor Puigcerver en el Senado al defender su proyecto de arriendo de la renta de tabacos, le ha granjeado bastantes simpatías, no obstante algunas teorías harto desacreditadas que defendió, como la de los presupuestos caros, imposibilidad de realizar economías, etc., etc.

En este concepto, pues, no creo que las oposiciones se ensañen con el señor Puigcerver, al cual le combatirán como digo á usted antes; pero sin extremar los medios de combate más que á censurar lo que entiendan que es un gasto inútil ó improductivo.

Continúa hablándose de lo difícil que será, una vez aprobado el proyecto de tabacos, que haya postor en la subasta que se celebrará. Estos temores que acentúan los martistas amigos del marqués de Campo, parece que empiezan á preocupar, yo no se por qué, al ministro de Hacienda. Sin embargo, los ministeriales, ignoro si por consigna recibida, andan negando esto y asegurando que postores no faltarán.

Veremos quién es el que se equivoca en este punto, por más que los pesimistas insisten decididamente en que no habrá postores.

La comision del Senado que entiende en el proyecto de admisiones temporales, ha terminado ya su dictámen sobre el mismo; el cual se leerá mañana probablemente.

La comision no introduce modificacion alguna en el proyecto del señor Puigcerver, limitándose á admitir las únicas variantes que tiendan á evitar la defraudacion.

En la Seccion primera del Congreso se ha reunido la comision que entiende en el proyecto de admisiones temporales.

A dicha reunion han asistido, además de algunos senadores, los comisionados que han venido de Sevilla y Cádiz.

Estos han solicitado se excluyan del proyecto los cereales, lanas y aceites y que se subvencione á las industrias mineras de España, con el fin de que no manden sus productos al extranjero y allí trasformen los productos en primeras materias.

El señor Oliya, de la comision, se mostró conforme con las indicadas peticiones.

No ha recaído ningun acuerdo á causa de que tienen que reunirse nuevamente pasado mañana.

Se esperan nuevos representantes de Córdoba.

Preciso es confesar que los comentarios que en el salon de conferencias se han hecho esta tarde respecto á los Presupuestos leídos por el señor Puigcerver, han sido favorables en parte á la gestion de este hombre público.

Desde hace muchos años, todos los hombres que han venido desempeñando la cartera de Hacienda se han esforzado en demostrar, por más convencidos que hayan estado de lo contrario, que sus presupuestos se presentaban sin déficit. Y cuanto mayor ha sido su empeño en hacer aparecer esto, tanto ó mayor ha sido la desilusion al año siguiente.

Pues bien, el señor Puigcerver ha roto con esta costumbre, y si no ha hecho el milagro de enjugar el déficit, confiesa ingenuamente que este existe y que es difícil, si no imposible, enjugarlo de pronto.

Lo más importante del Senado ha sido la pregunta del señor Fabié respecto á las negociaciones entabladas por el gobierno cerca de la Santa Sede sobre el matrimonio; pues que esta ha dado margen á una contestacion clara y terminante del ministro de Gracia y Justicia, que nos ha sacado de dudas acerca del asunto.

El señor Alonso Martinez ha asegurado que, segun la fórmula aceptada por el Papa y que se llevará pronto á las Cámaras, es indispensable en el acto del matrimonio la presencia del juez municipal ó de otro funcionario cualquiera.

El gravámen del 1 por 100 sobre los intereses ó cupon de la renta del Estado, ha hecho bajar los fondos un entero desde ayer al Bolsin de esta tarde.

De usted afectísimo, El Corresponsal.

Apuntes Parlamentarios

CONGRESO

Session del 14 de Marzo de 1887

ASPECTO DE LA CÁMARA

Llueve á mares. Sin embargo, hay en las tribunas algunas señoras, de cuya valentía no cabe dudar. La concurrencia de caballeros, vamos al decir, es bastante numerosa, así como la de diputados.

LA SESION

Comienza á las tres y cuarto, presidida por el señor Martos. Es leída y aprobada el acta de la anterior y se da cuenta del despacho ordinario.

En el banco azul los ministros de Estado, Guerra, Fomento y Ultramar. Un ugiro coloca sobre la tribuna un grueso volumen de papeles. Son los Presupuestos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Los señores Talero, Sanchez Bedoya y otros dos diputados presentan exposiciones.

El señor Villalba pide al ministro de la Gobernacion los expedientes incoados contra los ayuntamientos de Canarias, desde que subió al poder el partido liberal.

Se propone explicar una interpelacion, porque entiende que, con motivo de las elecciones municipales, se están cometiendo en Canarias verdaderas arbitrariedades.

El ministro de Estado dice que su compañero el de la Gobernacion remitirá los expedien-

tes y que el gobierno corregirá y castigará los abusos que se cometan.

Da las gracias el señor Villalba. El señor Ferratges desea que se reglamenten las horas de trabajo de los obreros catalanes, haciendo sobre este tema algunas consideraciones.

El ministro de Fomento promete al señor Ferratges hacer cuanto le sea posible en pró de los obreros.

El señor Ferratges excita también el celo del ministro de Estado, tan competente en estas cuestiones sociológicas.

El ministro de Estado manifiesta que desde luego le es simpática la actitud de los obreros de Barcelona, que en estos momentos de crisis industrial se dirigen al Poder legislativo para que mejore su situación, y cree que, si no en todas sus partes, el Consejo de ministros procurará atender la solicitud de los obreros en lo que sea por el momento practicable.

El señor Sanchez Campomanes denuncia el hecho de que en el Peñón de la Gomera existe un capitán de ejército condenado por haber tomado parte en sucesos políticos, y que está confundido con ladrones y asesinos, con lo cual se contraviene la ley de prisiones del año 49. Ruega al ministro de la Guerra que corrija este insigne abuso.

El ministro de la Guerra: No conozco el caso de que se ha hecho eco el señor Sanchez Campomanes. Lo estudiaré minuciosamente y prometo á S. S. que haré cumplir los reglamentos.

INCOMPATIBILIDADES

El señor Baselga dice que por más que reconoce la autoridad del presidente y sus atribuciones para dirigir los debates, se verá en la necesidad de presentar una proposición incidental para conseguir que sean puestos á discusión los dictámenes de la comisión de Incompatibilidades, para que se resuelva de una vez la situación en que han de quedar colocados algunos diputados.

El señor García Alix une sus ruegos á los del señor Baselga.

El presidente dice que no niega el derecho de los diputados para presentar proposiciones incidentales, y añade que la urgencia de otros debates ha impedido hasta el presente el de aquellos dictámenes; pero que hará lo posible para que sean discutidos en breve.

El señor Baselga agradece las manifestaciones del presidente, rogándole que procure que la discusión no se demore.

El señor Azcárate vuelve á recordar la conveniencia de que se impriman las Memorias que han sido remitidas á la comisión que efectuó la información obrera.

Cree que en el presupuesto próximo podría señalarse alguna cantidad con ese objeto.

El ministro de Estado conviene con el señor Azcárate en la necesidad de que las Memorias se publiquen, consignando que, si no se ha verificado ya, no por otra cosa ha sido que por falta de recursos; pero se procurará obtenerlos con ese fin.

El señor Labra ruega al presidente del Congreso que trasmita al del Consejo el ruego de que active sus trabajos la comisión que entiende en el proyecto de reforma de lo contencioso-administrativo, pues está completamente desorganizada esta sección del Consejo de Estado, donde hay negocios pendientes de resolución desde hace siete años.

El presidente expresa que reconoce la importancia del ruego y que lo transmitirá con todo interés.

El señor Santa María de Paredes, como individuo de la comisión aludida por el señor Labra, manifiesta que la ponencia ha emitido ya dictámenes y que en breve será presentado al Congreso.

El señor Labra rectifica.

El señor Lopez Dominguez solicita la benevolencia del presidente, para poder expresarse con alguna latitud, sin dar carácter de interpección á lo que va á decir, respecto á un asunto que juzga importante.

MARRUECOS

Prévia la vena del señor Martos, el señor Lopez Dominguez refiere minuciosamente la preponderancia que van adquiriendo en Tanager, Alemania, Francia é Inglaterra, la primera estableciendo factorías, la segunda con su constante propósito de rectificar las fronteras, y la tercera intentando construir cuarteles en que albergar á la guarnición de Gibraltar, en épocas en que la aglomeración de tropas inglesas en esta plaza pueda, á juicio, de Inglaterra, constituir un peligro para la salud pública.

Cita también el hecho de que en cuanto España dijo que no podía construir un muelle comercial en Tanager, se apresuró Inglaterra á construirle, comprendiendo desde luego la importancia que el muelle podía tener.

En momentos como los actuales en que existen temores de una conflagración europea, el gobierno debe tener presentes cuáles son nuestros intereses y cuál debe ser nuestra influencia en Marruecos, por lo cual ruega al ministro de Estado que manifieste lo que piense acerca del particular.

El ministro de Estado dice que, efectivamente,

está al tanto de lo que ocurre, pero no da la importancia que el señor Lopez Dominguez á cosas que no revisten carácter peligroso para España. Toda cuestión que afecte á la integridad del territorio del imperio afecta también á España; esta mantendrá el *statu quo*, respondiendo así á sus tradiciones, pero sin que olvide cuáles deben ser sus ideales para lo porvenir. (Muy bien.)

El señor Lopez Dominguez rectifica, y cree que España no tiene iniciativa, como lo demuestra el hecho de que el cable lo ha tendido Inglaterra.

El señor ministro de Estado dice que este hecho no significa nada, porque en cambio otras obras se acometen en Tanager, bajo la acción de España, que si no tomó la iniciativa en el cable fué únicamente por no suscitar recelos.

El marqués de la Vega de Armijo aplaude las manifestaciones del señor Moret, mostrándose del todo conforme con ellas, y expresa que España no puede tener grande iniciativa porque carece de medios de acción.

Rectifica brevisimamente el general Lopez Dominguez.

PRESUPUESTOS

A las cinco menos cuarto el ministro de Hacienda sube á la tribuna y desde ella lee el proyecto de presupuestos de gastos é ingresos generales del Estado, para el próximo año económico de 1887-88.

Algunos diputados se acercan á la tribuna. Los demás, casi todos, abandonan el salón.

A las seis, próximamente, terminó el señor Puigcerver la lectura del proyecto, entrándose acto continuo en la orden del día, y continúa la discusión del dictamen sobre la

LEY DE ASOCIACIONES

Se da lectura al art. 13 y á una enmienda, que la comisión no acepta, presentada por

El vizconde de Campo-Grande, el cual comienza su defensa recordando unas palabras pronunciadas por el señor Sagasta el 30 de Noviembre de 1886, en las cuales se mostraba ardiente partidario de la amplia, libérrima asociación.

Yo no vengo—dice—en son de guerra. Por eso os traigo la doctrina del maestro (risas), y aunque sé que faltan discípulos que sigan al maestro (más risas), mucho más le negarán todavía así que el gallo cante (carcajadas).

Añade, que á pesar de esto el señor Sagasta dictó despues una circular previniendo á los gobernadores que castigasen con mano fuerte á los miembros de cualquier asociación que faltasen á las instituciones, á la religion, á la moral, deteniendo en el acto á los infractores aunque estuviesen asociados con arreglo á las disposiciones entonces vigentes.

¡Lástima grande—dice—que á la gran energía del señor Sagasta no correspondiera una gran perseverancia! (Risas)

En esta misma doctrina funda su enmienda el orador, recordando que si aquellas disposiciones no bastaron entonces para contener la licencia, más propio se hace hoy el sistema preventivo, por el desarrollo que han adquirido ciertas sociedades.

(Continúa hablando el señor Jove y Hévia á la hora en que nos retiramos de la tribuna.)

Noticias

Audiencia

SALA PRIMERA

En juicio oral y público se vió ayer la causa instruida en el juzgado de Cabuñerna contra Vicente Gutierrez Martinez, vecino de Uciada.

El representante del ministerio fiscal solicitó se impusiera al procesado, como autor de un delito de hurto que castiga el número 5.º del art. 531 del Código Penal, la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias correspondientes y costas.

El señor Paredes, defensor del procesado, interesó la absolucion libre del mismo por no constituir delito los hechos que se persiguen.

Mañana se verá en juicio oral la querrela instruida en el juzgado de Ramales contra Tomasa Rogil y Peral, por injurias á Blas de la Hoz. Está encargado de la acusación privada el señor Solano, y de la defensa de la procesada el señor Agüero.

Manuela Cerra Fernandez y sus hijos Lucinda y Diego Buzan Cerra, procesados en el juzgado de Torrelavega por el supuesto delito de hurto, han sido absueltos libremente por sentencia dictada por la Sala primera.

La misma Sala ha condenado á Victoriano de la Vega Gutierrez y José Saiz Bustamante Bengochea, como autores de hurto, á la pena de 125 pesetas de multa á cada uno, con las accesorias y costas é indemnización de 10 pesetas al perjudicado Isidro Gutierrez.

SALA SEGUNDA

Segun sentencia publicada por esta Sala, se ha condenado á Juan Gomez Arenas (a) Juanito, como autor de lesiones menos graves, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias, indemnización de 38 pesetas á Pe-

dro Terán y pago de costas procesales, habiéndose declarado de abono la mitad del tiempo de la prisión provisional sufrida, como comprendido en el real decreto de 9 de Octubre de 1853.

La comision provincial ha revocado el acuerdo del ayuntamiento de Cabezon de la Sal, que se negó á incluir en las listas de electores para concejales á don Plácido y don Miguel Gutierrez de Célis.

También se ha dejado sin efecto otro acuerdo del ayuntamiento de Sartoña, que incluyó en el censo electoral para municipales á don Pablo Quintana.

Por el gobierno civil se encarga la busca y captura de José Manuel Hernandez Noriega.

El alcalde de Torrelavega ha devuelto informada al gobierno civil una instancia de don Manuel de Revilla, relativa al pago de costas en el reconocimiento de censos.

Los contribuyentes del ayuntamiento de Santa María de Cayon pueden examinar en la secretaría del mismo el apéndice al amillaramiento que servirá de base al reparto territorial de 1887-88.

El día 31 del actual se subastará en la fábrica de tabacos de Cádiz la contrata para enagenación de la ceniza procedente de vena, producida en aquel establecimiento hasta fin del año pasado.

Ha solicitado don Miguel Perez Martinez su inclusion en el censo electoral para diputados á Cortes, ante el juzgado de esta capital.

Por edicto del juez instructor de Santander se cita y emplaza á Cirilo Redondo Vinuelas para que se constituya en prision, en virtud de auto dictado en causa seguida por falsificación de documentos y estafa.

El día 22 del corriente se resolverá definitivamente la excepcion de hermano en el ejército y padre impedido alegada por Gabino Mañón, del cupo de Liérganes en el reemplazo de 1886.

Se ha aprobado la cuenta presentada á la corporación provincial por el manicomio de San Baudilio de Llobregat, relativa al único demente que en él existe y al mes de Febrero, é importante 35 pesetas.

En la depositaria de la diputacion ingresaron ayer las cantidades siguientes:

Ayuntamiento de Ruesga 416,99 pesetas por resto del arbitrio de 1885-86.

Ayuntamiento de Ruento 561,25 pesetas por importe del tercer trimestre del reparto de 1886 á 1887; 53,75 pesetas por el tercer trimestre del arbitrio de igual ejercicio, y 155,77 pesetas por el tercer trimestre del cuarto plazo de atrasos convenidos.

En cumplimiento de lo que dispone la real orden de 16 de Abril de 1886, se ha expedido por la intervencion de Hacienda de esta provincia nuevos resguardos talonarios á favor de los municipios, y serán entregados á los ayuntamientos interesados y personas que los representen debidamente autorizadas, en las oficinas de aquella dependencia.

El gobernador de Guipúzcoa ha sido autorizado por real orden para que disponga el traslado de los efectos de los lazaretos de la frontera al de Pedrosa, en esta provincia.

Anteayer detuvo la guardia civil en la calle del Monte á una mujer sentenciada por esta audiencia á cuatro meses de arresto mayor, por hurto, y reclamada por el juzgado de San Vicente de la Barquera.

Al fiscal del batallón Reserva de Santander se le ha comunicado que no es posible facilitarle copia del acta donde conste la talla del mozo Domingo Fuentes Garcia, del ayuntamiento de Arenas, reemplazo de 1886, por resultar que, ni fué medido ante aquella corporación, ni ante la comision provincial.

Se ha revocado el acuerdo del ayuntamiento de Cabezon de la Sal que excluyó de las listas electorales para concejales á don Andrés Barreda, don José Fernandez Cueto, don Emeterio Abin, don Santos Bustio y don Antonio Sanchez.

Se ha autorizado á la contaduría provincial para que extienda y expida por duplicado el cargarme núm. 356 de 416 pesetas ingresadas á cuenta del ayuntamiento de Ruesga.

Ha sido admitido en el hospital de San Rafael el niño Valentin Junco, de Santa Cruz de Bezana.

El gobernador de Vizcaya ha autorizado á don Nicanor de Diego para que remita á los señores Avellano y Moran, de esta capital, dos cajas con 198 revolvers de varios sistemas, de tránsito para la Habana.

El ayuntamiento de Marina de Cudeyo ha remitido al gobierno civil, para su aprobación, el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1887-88.

En la noche del 13 del corriente, segun parte del alcalde de Reocin, hubo un incendio en la casa de don José Barona, vecino de Puente de San Miguel, quedando completamente destruida, no ocurriendo desgracias personales y siendo casual el siniestro.

Los individuos de clases pasivas que cobran sus haberes y asignaciones por la tesorería de Hacienda de esta provincia y residen en esta capital, se presentarán al interventor desde el día 1.º al 10 de Abril próximo, de diez de la mañana á una de la tarde, con los documentos necesarios que justifiquen su situación, derecho y personalidad.

Han sido multados el alcalde de Rasines y el secretario del ayuntamiento, por su morosidad en la remision de documentos demográfico-sanitarios al gobierno civil de esta provincia.

Durante la primera decena del mes corriente se han registrado en esta capital 12 matrimonios; 7 nacimientos legítimos; 3 ilegítimos, y 46 defunciones.

En todos los pueblos del distrito de Santa María de Cayon se han fijado edictos para que los patronos de fundaciones pías que hubieran podido incurrir en la multa correspondiente por falta de inscripción en el registro de la propiedad de las fincas afectas á la obra piadosa, manifiesten las que se hallan en dicho caso, de las que con tal carácter representan.

Siendo indispensable someter á la aprobación especial que determinan la ley de puertos de 7 de Mayo de 1880 y la instrucción de 20 de Agosto de 1883, el proyecto en tramitación de ensanche de esta capital frente á la nueva dársena de Puerto-Chico, presentado por don Alejandro Valle, se ha dispuesto por el gobierno civil señalar el plazo de treinta días, para que dentro de él se presenten las reclamaciones á que aluden las disposiciones legales mencionadas y que se estimen oportunas.

Anunciada en la Gaceta del 25 de Febrero último la contratación de los despachos de artículos alimenticios en los penales del reino mediante pública licitación, y disponiendo la condicion 2.ª del pliego que dicho acto tenga lugar en las capitales de provincia ante la Junta económica, presidida por el gobernador ó funcionario en quien delegue, se ha acordado por la dirección general del ramo en 12 del actual, que las subastas correspondientes á los presidios de Cartagena, Santoña y Ocaña, cuyas Juntas económicas residen en dichas localidades, tengan lugar ante la capital de la provincia ante una Junta especial en sustitución de aquella, designada por el gobernador, que precisamente se ha de componer, en analogía con lo dispuesto en el art. 1.º del real decreto de 9 de Mayo de 1885, de un diputado provincial, un concejal, dos mayores contribuyentes por territorial y subsidio comprendidos en el primer tercio de las listas, del arquitecto provincial y del oficial 1.º del gobierno, que funcionará como secretario, asistiendo á las deliberaciones de la Junta con voz, pero sin voto.

En la botica de socorro del Este ha sido curada de primera intencion y por el facultativo don José Lopez Peredo, una mujer á quien golpearon dos ciudadanos en la calle de Peña Herbosa, siendo conducida á su casa para que la visite el médico del distrito.

Anteanoche, se nos dice que cayó un individuo desde un balcon al patio de la cárcel, sin que podamos dar más detalles, pues en ningun centro oficial hemos visto confirmados, ni la noticia, ni los que particularmente hemos adquirido.

Por dar vivas á la República, en un estado de calefacción intelectual incompatible con el frio que anoche reinaba, fué metido en la prera un individuo muy conocido en el ayuntamiento y en su casa.

A las dos y media de la madrugada de ayer, estando dos sujetos en la calle de San José tocando la guitarra, cambiaron de parecer, de música y de instrumento y uno de ellos salió herido en la cabeza y en una mano, aunque no de gravedad.

En la estacion central de telegrafos, por no haberse podido entregar al destinatario, se halla detenido un parte, dirigido desde Santander á don José Zorrilla, senador.

Ha sido nombrado piloto tercero don Diego de la Fuente y Cagigas.

A los 73 años de edad ha fallecido en San Juan de Luz Mme. Claudine Marie Audet, esposa de don Augusto Prus, cónsul general de Francia que durante muchos años residió en esta capital, á quien, así como á su respetable familia, enviamos nuestro más sentido pésame.

Han sido propuestos para maestros propietarios de las escuelas de ambos sexos de Güemes, Dobres, Barreda, Valdeprado y Cueva, Avellanedo y Leronés; don José Hilario Echevarría, don Pedro Brig y Corral, doña Mercedes Fernandez Cueto, don Salustiano Paredes Garcia, don Francisco del Olmo y don Pedro Gonzalez

Calvo, respectivamente; y para la de niñas de Miera a doña Ambrosia San Pedro Hazas.

Al partido de Torrelavega corresponden 4.000 pesetas, como contingente para gastos carcelarios, en el ejercicio próximo y 2.957'50 al de Laredo.

Subsanamos una omisión cometida en el número en que dábamos cuenta de los médicos de esta capital que habían sido declarados en la Gaceta con las condiciones exigidas para formar parte del cuerpo de Sanidad marítima creado por real decreto de 16 de Noviembre de 1886, consignando que figura en dicha relación y en la segunda categoría, nuestro estimado amigo el conocido médico don Enrique Moreno Perez.

Teatro de la Comedia

Mañana se estrenará en este teatro la famosa revista La Gran Via, que hoy alcanza en Madrid la enorme cifra de cuatrocientas representaciones, y que en Barcelona y Valladolid anuncian la 214 y 125 respectivamente, según los periódicos de dichas capitales y además en todas las de España se representa con extraordinario éxito.

Hemos presenciado algunos ensayos y podemos asegurar que salimos de ellos gratamente impresionados, pues el libro está muy bien hecho por el señor Perez Gonzalez y la música es tan popular y tan agradable, que deleita el escucharla.

La empresa, por su parte, nos consta que no ha omitido sacrificio de ningún género, a fin de presentarla con la debida propiedad, sin cortar, como habíamos oído decir, ninguno de sus importantes números musicales.

En esta obra tomará parte toda la compañía, distinguiéndose notablemente la señorita Alcalde (doña Francisca), la cual se halla bastante bien de la enfermedad que la retenía en el lecho.

¿Quiere usted librarse de costras en la cabeza? Pues use la acreditada AGUA DE COLONIA DE ORIVE y lo conseguirá. ¿Quiere usted entonar la piel y no tener granos, manchas, ni asperezas en el cutis? Eche usted un chorrito de tan delicado perfume en el agua cuando usted se lave y verá cómo me da las gracias. ¿Desea usted no padecer de blandura de ojos ni de lagrimeo en la vista, tener la tez fresca y aterciopelada y poner su rostro á cubierto de la inclemencia de las estaciones? Pues no use otra cosa que la fragante, delicadísima y superior «Agua de Colonia de Orive» que se halla de moda entre las personas del buen tono madrileño y recomendada como la mejor por las eminencias científicas y la prensa española, que espontánea, expresiva y unánimemente le prodiga sus elogios. Esta acreditada AGUA DE COLONIA es tan superior como barata. Exijase el rótulo de «Farmacia de Orive, Bilbao» en el vidrio y en la cápsula, y además la marca de fábrica, sin cuyos requisitos son falsificados todos los frascos que se vendan con nombre de «Agua de Colonia de Orive».

Pacotilla

Asamblea costurera

(SESTA SESION)

No falta ni una sola costurera á esta sesion solemne, y está lleno el salon de bote en bote como un inmenso tiesto de clavetes. Despues de ser leida y aprobada de la anterior el acta, como siempre, Nicanora, la hermosa presidenta que á Martos oscurece por lo bien que dirige los debates y corta los ruidosos incidentes, reclama la atencion de la Asamblea y dice lo siguiente: —¡Oh, compañeras de dedal y aguja! permitidme que enhebre con el alma turbada por la pena (porque la cosa tiene perendengues) cuatro palabras, ¡ay! para deciros que á nuestro ilustre revistero Pepe le mandan á presidio por tres años y no sé cuántos meses! (Profunda suspiracion. Se oyen suspiros y sollozos ahogados que conmueven.) ¡Recibiremos con indiferencia sin demostrar lo mucho que nos duele, suceso tan tristísimo, nosotras que al presidiario ese debemos el renombre de bonitas que rueda por el mundo en los papeles! (Muchas voces: ¡No, no!) Pues, compañeras, dilucidar procede cómo espresarle nuestras simpatías antes que se lo lleven! (Yo estoy en la tribuna tan turbado que un color se me va y otro me viene.) Mercedes.—Bien; pues pido la palabra. La Presidenta.—Puede hablar Mercedes. (Mientras todas á oirla se disponen, para verla me pongo yo los lentes, y me entra un sudor frio, recelando que contra mí se espese aquella preciosísima criatura de negros ojos, de menudos dientes, de nariz recta, de carmineos labios, de pronunciadas curvas, de pié breve, de bien peinado y abundante pelo con muchas sortijillas en la frente, luciendo la cintura delgadísima que con las manos abarcarse puede y sin otros adornos que en el cuello de su negro vestido, un lazo verde.) —Queridas compañeras: os suplico que atencion me prestéis; será muy breve para no molestaros mucho tiempo con mi oratoria, que es poco elocuente. (Estoy sudando tinta; si me ataca esta chica tan mona que me entieren.) ¡Merece don José el pacotillero que esta Asamblea aquí le manifieste sus simpatías? La cuestion es esta, si se ha de discutir como se debe. Diré mi parecer sobre el asunto. (Temblando estoy como una vara verde.)

Yo católica soy como mi madre que á serlo me enseñó sin que me pesase; yo voy á misa todos los domingos, no como por cuaremas carne en viernes, todos los años me confieso en Pascua y á rezar acostumbro diariamente... (A mí me va á dar algo.) Dicho esto, y respetando el fallo de los jueces, declaro... (yo me ahogo) persuadida de que no fatto á Dios ni á mis deberes, que debe demostrar esta Asamblea sus simpatías y su afecto á Pepe! (Gran explosion de aplausos y de vivas que hacen estremecer á las paredes, mientras yo mi alegría reprimiendo, porque un respeto grande me contiene, no salto al hemicio entusiasmo á dar un par de besos á Mercedes.) La Presidenta.—¿Quiere alguna otra decir algo sobre esto? Se concede. Isabel.—Yo diré cuatro palabras. La Presidenta.—Pues decirlas puede. Isabel.—Que he escuchado con delicia las manifestaciones de Mercedes y que yo, que del Libre-Pensamiento sigo con otras muchas las corrientes, que á la afligida humanidad conducen á un porvenir ri-ueño y esplendente, me complazco al notar la diferencia que aquí resalta entre la devoción sensata y tolerante y el fiero fanatismo intransigente. Mirad, sino, aquel grupo de beatas cómo enseñan los dientes y qué miradas de rencor estúpido están echando á Pepe! (Carcajadas ruidosas en los bancos; yo la suelto tambien, naturalmente.) Paulina, puesta en pié y muy sofocada: —¡Señora presidenta! Se nos hiere y pido la palabra.

—Concedida. —No esperéis, desde luego, que conteste á esas provocaciones, desde luego, con ira, pues se peca mortalmente. Desde luego diré que si á ese impio, á ese que, desde luego, es un hereje y que ya, desde luego, condenado á presidio se vá muy justamente le mostrais, desde luego, simpatías en vez de aborrecerle, desde luego al infierno vais derechas, pues desde luego....

—(Buena una voz fuerte: —¡Eche usted desde luego! A esa chica se la quedó sin duda el sononete de Juan Palomo!—(Risas generales y despues un tumulto con cachetes!) Restablece la calma Nicanora y se marchan las neas, que son siete, vomitando iracundas maldiciones contra sus compañeras de talleres. Pónese á votacion el primer punto, y se aprueba por todas las presentes. Toca la campanilla Nicanora, y dice:—Ahora procede discutir de qué modo se le espresa lo aquí acordado á nuestro amigo Pepe. Rita.—Para eso pido la palabra. La Presidenta.—Bien: Rita la tiene. Rita: Gracia: propongo á la Asamblea que sin más discusion al punto acuerde regalar al señor pacotillero, en fé de simpatías, un grillete de mazapan el día de su santo, que cae en este mes el diez y nueve. Item que á Taladriz se le regale, por lo bien que ha sabido defenderle, una corbata por nosotras hecha con el mejor retazo que se encuentre. Y á Quirós y á Bernal, sus dos amigos, que por cierto tambien se llaman Pepes, un pañuelo de hilo para ambos y que lo usen por turno mensualmente. He terminado.

Nicanora.—Bueno: ¿Queréis que así se apruebe? Todas.—¡Sí... sí! —Pues aprobado queda. Los asuntos pendientes, entre los cuales el que se halla en turno es la cuestion que Bravo nos promueve desde Valladolid, discutiránse en la primer sesion que se celebre. Se levanta la de hoy. Eran las cuatro.) ¡Qué sesion tan solemne!

Leo en un telegrama de última hora: «El diputado santanderino, señor Aparicio ha visitado á la regente. Está cayendo en Madrid una copiosa nevada.» ¡Caramba! ¡Qué efectos producen las visitas de don Vicente!

BAÑOS, DUCHAS Santa Lucía, núm. 1 SALON DE PELUQUERIA DE TEODOSIO SAENZ Hernan-Cortés, núm. 2, principal derecha

Alcance telegráfico

Paris 14

El periódico Le Matin ha recibido de su corresponsal en Madrid un telegrama dando cuenta de una interview que ha tenido con el señor marqués de la Vega de Armijo.

Comenzó este diciendo que no gusta de exhibirse; que varios corresponsales extranjeros han solicitado de él diferentes veces conferencias, pero que se negó. Esto no obstante, hace ahora una excepcion, esperando que se interpretarán exactamente sus palabras.

Le pregunta el corresponsal si manifestó tendencias germanófilas, como pretenden algunos periódicos franceses.

El marqués contestó que, en efecto, se ha dicho esto de él; pero que no quiso contestar siendo ministro por las reservas que le imponía el cargo. Sin embargo, en todas sus conferencias, siendo ministro, con el embajador de Francia, protestaba de sus deseos de vivir en buena amistad con dicha nacion, declaraciones que eran sinceras.

Recuerda el corresponsal que los periódicos franceses sacaron partido del viaje del rey don Alfonso á Berlin para suponer que se iba á pactar una inteligencia con Alemania.

El marqués explica el viaje, diciendo, que atendidas las grandes condiciones del rey don Alfonso, al aconsejarle el viaje á las principales cortes extranjeras, fué para que pudiera ser apreciado en su justo valor.

Indica por qué se limitó dicho viaje.

A la pregunta de si el viaje tenia carácter político, contesta el marqués que España vivia demasiado apartada del movimiento europeo, que consideraba necesario á los intereses nacionales y á los dinásticos intimamente ligados con aquellos, que España adquiriese las simpatías de las demás cortes extranjeras; pero fundamentando al mismo tiempo la amistad con Francia, amistad que juzgaba cada día más conveniente conservar extrictamente.

Aquí expone las razones que aconsejan mantener las mejores relaciones con Francia.

Por fin, á la pregunta de qué política exterior conviene á España ante las eventualidades que parecen próximas segun el estado actual de Europa, contesta el señor marqués:

«La de siempre, una buena inteligencia con todas las potencias, que contribuya á sostener nuestra neutralidad en la ocasion presente, sin perjuicio de que el gobierno tome las precauciones que corresponden á una nacion que posee colonias valiosas y puntos importantes en el Mediterráneo, que una dolorosa experiencia nos demuestra que otras potencias pueden codiciar, y no perder nunca de vista el punto objetivo de nuestra influencia en Marruecos.»

Constantinopla 14

El gobierno inglés aconseja al rey de Sérvia que acepte la candidatura para el trono de Bulgaria.

Circula el rumor de que median activas negociaciones entre Bulgaria, Sérvia y Rumania para llegar á una inteligencia.

Londres 14

El periódico Morning Post dice que se advierte grande actividad militar en Austria, y en particular sobre la frontera de Rusia.

BOLSAS

ESTADO de las cotizaciones que han tenido en el día de ayer los valores públicos en las diferentes Bolsas que á continuación se expresan, y su comparacion con las del día anterior:

Table with columns for Madrid, Paris, and Londres, listing various securities and their prices over time (Día 15 to Día 9). Includes sub-sections for Madrid, Paris, and Londres with specific financial data.

Advertencia.—Las diferencias en Baja ó en Alza se aprecian comparando las cotizaciones de un día para otro.—T. BÉNARD.—11, rue Louis-le-Grand, Paris.—Alcalá, 19, Madrid.

Paris 14

El periódico Le Soleil anuncia que el gran cheriff de Marruecos desembarcó ayer en Marsella y que esta mañana ha debido salir para Paris.

Añade que este viaje está al parecer motivado por un desacuerdo entre el cheriff y el señor Ferrand, ministro de Francia en Marruecos.

Telegramas

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 15 (2-15 m.)

(Recibido con retraso.)

El senador señor Carbonell abofeteó á su colega el señor Arnús. Afirmase que se le obligará al primero á hacer renuncia de la senaduría.

Dícese que los disidentes obstruccionarán el proyecto de renovacion del contrato con la Compañía Trasatlántica.

Bolsin.—Renta del 4 por 100, 64.05.

Madrid 15 (5-45 t.)

Nótase grande agitacion en el Afghanistan á consecuencia de los armamentos extraordinarios que se hacen en Rusia.

Las Bolsas con tendencia á la baja. La escuadra de instruccion española ha llegado á Orán.

Insístese en que los nihilistas preparan nuevas tentativas contra el czar, y que se están llevando á efecto muchas prisiones.

Madrid 15 (10-15 n.)

El nuncio en Viena reemplazará á monseñor Jacobini en la secretaría del Vaticano.

La mayoría de las naciones de Europa tendrán representación en la Exposicion Universal de Paris de 1889.

Madrid 16 (1-45 m.)

En el Congreso el señor Pedregal combatió el artículo 13 del proyecto de asociaciones.

En el Senado ha continuado la discusion del proyecto de tabacos.

Dícese que don Carlos emprenderá dentro de poco un viaje á América.

Los conservadores harán ruda oposicion á los presupuestos.

El ministro de Fomento prepara un proyecto concediendo derechos pasivos á los maestros, y otro referente á la inspeccion de la enseñanza.

Asegúrase que existe disconformidad del señor Alonso Martinez con la fórmula del señor Montero Ríos.

El diputado santanderino señor Aparicio ha visitado á la regente.

Está cayendo en Madrid una copiosa nevada. Bolsin.—Renta del 4 por 100, 64.75.

Los específicos y medicinas de patente contra las enfermedades del pecho y la garganta se cuentan por millares en todos los países del globo. Parece que no hay médico, ni familia, ni individuo particular que no posea una receta, así como no hay botica que no expenda algun remedio contra la tos, el dolor de garganta, y aun la tisis; pero desgraciadamente unos y otros no son en su mayor parte sino remedios caseros en los cuales la fé ingénua suplía á la eficacia, ó la especulacion á la ciencia. Pocos, muy pocos específicos existen que, como el Pectoral de Anacahuita, reúnan á la respetabilidad de su origen y á sabiduría de su confeccion la eficacia más asombrosa para la pronta y radical curacion de los tres males arriba mencionados. Probad y os convenceréis. De venta en las principales farmacias y droguerías. Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, en Barcelona. 69

El escritorio de la casa antigua Harrison y Turner, hoy Casuso é hijo, se ha trasladado á la Plazuela del Cuadro, núm. 2. 3-3

Anuncio

Se arrienda ó traspasa un café, en punto céntrico. En esta redaccion informarán.

Valdepeñas

Del cosechero don José Prieto, se ha recibido en el establecimiento de Patricio Gonzalez, Arcos de Dóriga, reconocido por el señor químico municipal, y se vende á 70 céntimos litro. 5-4

Depósito de cereales

Maíz redondo y planchado á precios arreglados. Viene navegando el vapor Chateaut Iquem desde los Estados-Unidos una cantidad de maíz chato disponible para el 22 del corriente y hay existencias de maíz redondo, superior, del Danubio, igual á lo del país. Para otros pormenores dirigirse á don J. M. Gonzalez Trevilla, Daoiz y Velarde, núm. 5, escritorio.

Gran beneficio para el público

Verdadera liquidacion nunca vista en oro, plata y brillantes. En muchas de las alhajas encontrarán aquellos que tengan á bien honrar con su visita este establecimiento, precios más ventajosos que en fábrica.

Tambien hay un gran surtido en cubiertos de plata Cristofle, coronas de vírgenes, copones y cálices de metal blanco superior, todo baratísimo. Aprovecharse de esta ocasion. Precios fijos.

PLATERIA DE CAMPUZANO

26—SAN FRANCISCO—26

SANTANDER.

Imp. de LA VOZ MONTAÑESA, San Francisco, 25

SERVICIOS DE SANTANDER Y LA PROVINCIA

FERRO-CARRIL DEL NORTE
SALIDAS DE SANTANDER
El tren mixto número 88 hasta Las Caldas, sale á las 7 de la mañana.

Tren correo número 61 de Madrid, á las 4'30 de la tarde.
Tren mixto núm. 71, juéves y domingos, á las 8 de la noche.
Correos
Correo general.—Sale de la Administración á las 1'45 de la tarde, de la Estación á las 2'15.—Llega á la Estación á las 4'30 de la tarde y á la Administración á las 4'50.

Santander á Pedreña y Puntal, á las 7, 8-30 y 11-50 mañana y 2 y 3-30 tarde.
Puntal y Pedreña á Santander, á las 7-45, 9-45 y 12-15 mañana y 2-45, y 4-15 de la tarde.
Los días festivos, si la empresa lo juzga oportuno, habrá un viaje extraordinario á las tres de la tarde para el Astillero, y desde aquel punto á Santander á las seis y media.

Servicio de coches
Para Bilbao.—Sale todos los días á las 6 de la mañana de las Administraciones, de Catalan los días impares y de Horta los pares.
Para Ampuero.—Los días impares á las 7 de la mañana.
Para Laredo.—Los días pares á las 7 de id.

Para Ramales.—La Ruesgana todos los días á las 7 de la mañana y llega á las 9 y media de la tarde.
Administración de D. Francisco Pedraja, Correo, 2.
Para Castro-Urdiales.—Sale todos los días á las 7 de la mañana el coche de "La Ferro-carrilana" de la Librería de Revilla, sita en la calle del Correo.
Para Ramales.—Empresa "El Sol" todos los días á las 7 de la mañana. Se despacha en el "Bazar" de San Francisco.
Para Oviedo y puntos intermedios.—Sale todos los días á las 6 de la mañana una diligencia de la administración de don José Horta, y llega á esta ciudad á las 6 de la tarde.

EL HIERRO BRAVAIS
Las personas anémicas y debilitadas por el empobrecimiento de la sangre, á las que su médico aconseja el empleo del HIERRO BRAVAIS, soportarán sin fatiga las GOTAS CONCENTRADAS de HIERRO BRAVAIS con preparaciones ferruginosas.

EL HIERRO BRAVAIS
no produce calambres, ni fatiga del estómago, ni diarrea ni estreñimiento de vientre. No tiene ningún sabor ni olor ni lo comunica al vino, al agua ni á cualquier otro líquido con el cual puede tomarse.
JAMAS ENNEGRECE LOS DIENTES.

SERVICIO DE BAHÍA
LA CORCONERA.—Servicio desde el 1.º de Octubre.
Santander al Astillero, 8-45 y 12 de la mañana; 2, 3-30 y 5-15 discrecional.
Del Astillero á Santander, á las 8 y 10 de la mañana; 1, 2-45 y 4-15 de la tarde.
De Santander al Cespedon, á las 8-45 de la mañana y 3-30 de la tarde.
Del Cespedon á Santander, á las 7-45 y 9-45 de la mañana y 4-50 de la tarde.

SERVICIO DE COCHES
Para Bilbao.—Sale todos los días á las 6 de la mañana de las Administraciones, de Catalan los días impares y de Horta los pares.
Para Ampuero.—Los días impares á las 7 de la mañana.
Para Laredo.—Los días pares á las 7 de id.

Tranvía-Urbano
Servicio continuo desde Puerto Chico y Maliana á la Plaza de Numancia y Cuatro Caminos.
devuelve á la sangre el color perdido con la enfermedad.
NUMEROSAS IMITACIONES
Elegir la firma, R. BRAVAIS
impresa en rojo
Depósito: en la mayor parte de Farmacias.

ACADEMIA POLITÉCNICA
DIRECTOR, DON JOSÉ CAMPILLOS Y MENENDEZ
PROFESOR MERCANTIL
CALLE DE SAN BERNARDO, NÚM. 26, MADRID
En esta Academia, fundada el año de 1880, se prepara para las carreras de Topógrafos, Aduanas, Telegrafos, Escuela Politécnica, Academia general Militar y Escuela Naval Flotante.

INYECCION BROU
Higiénica, Infallible y Preservativa
La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento.
EMULSION DE SCOTT
de Aceite Puro de HÍGADO DE BACALAO
CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

GRAN BAZAR ARAGONÉS
NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
DE JORGE TRALLERO
Se alquilan y venden pianos al contado y á plazos, nuevos y usados; aristonas, piezas de música para los mismos; máquinas de coser de Singer y otras; relojes de todas clases, precios y tamaños; los hay desde siete pesetas; camas de hierro y de madera; colchones de muelles y de lana; sillerías de rejilla, paja y muebles de todas clases. Gran surtido en objetos de oro y plata garantizados; cubiertos de plata y de metal blanco; ropas hechas y á la medida de todas clases; agujas de coser á máquina y de mano, legítimas inglesas; las de mano, 20 céntimos papel; también se venden sedas é hilos y otros mil artículos difíciles de enumerar. Todo baratísimo.

GARGANTA VOZ y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN
Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritación que produce el Tabaco, y especialmente á los Srs. PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emisión de la voz.
PRECIO: 12 REALES
Elegir en el rotulo a firma de Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARÍS.

SE VENDE PAPEL VIEJO
En esta imprenta informarán.
PECTORAL DE ANACAHUITA.
Reconocido en todas partes como la mejor preparación pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curación de todo caso de
Asma, Tos, Mal de Garganta, Espantos de Sangre y Tisis.
MEZCLADO CON EL ACEITE PURO DE HÍGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP, puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la Garganta, el Pecho y los Pulmones.
De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Las Personas que conocen las PILDORAS DE DEHAUT DE PARIS
no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le conviene, según sus ocupaciones. Como el causante que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

IMPRENTA DE LA VOZ MONTAÑESA
En este establecimiento tipográfico se hacen toda clase de impresiones, incluso la de libros para el comercio, ayuntamientos y otras corporaciones, á precios económicos.
Los trabajos se verifican con la mayor exactitud y puntualidad.
San Francisco 29, frente á la iglesia

FRANCISCO DE BRETAÑA EL EMPLAZADO
Ahora, que es francesa y muy francesa, gusta todavía de recordar aquel tiempo en que, colocada entre dos reinos rivales, mantenía su independencia con sendos mandobles y estocadas.
La Bretaña sabido es que no fué conquistada. A aquella nación noble y altiva la deslizaron entre las galas de una boda.
Y si ha conservado gratos recuerdos de su duquesa Ana, consiste en que la Bretaña no guarda rencor. La Bretaña de los duques tenía la libertad feudal; la Bretaña de los reyes fué oprimida por el trono, y defendió al trono atacado por todas partes. No tenemos que hacer aquí el panegírico del siglo xv en la Bretaña ni en ninguna otra parte. Pero no había de juzgarse una civilización por algunos excesos aislados, por algunos crímenes que lo eran entonces como ahora.

El golpe que le alcanzaba en medio de su felicidad, le había abrumado. Fuera se agitaban, hablaban, y los soldados reían. Sobrecogidos de espanto los de la aldea, ni siquiera se les había ocurrido la idea de protestar.
Simon y su mujer se mantenían inmóviles en el umbral de la puerta de su casa. Todos comprendían que la desgracia de Mr. Hue de Maurever, su señor, les privaba de todo medio de resistencia.
Detrás del compartimiento de la granja en que estaban las reses, había una puertecita que comunicaba con el patio.
La puerta se abrió suavemente y entró Simoneta en la sala comun.
Llevaba los ojos arrasados en llanto, y violentos sollozos sofocaban su pecho.
—¡Oh, pobre Juanillo! exclamó, cayendo sobre la paja al lado suyo. ¿Por qué fuistes en pos de la Hada?
Ya hemos dicho que los dos niños nunca se habían hablado de amor. Pero hablar de amor es el fin.
Juanillo se ocupaba precisamente á la sazón de pensar en Simoneta. Se estremeció, y salió de su entorpecimiento.
Sus grandes ojos azules se fijaron en la jóven.
—¿Lloras? dijo; ¿según eso me amabas, Simoneta?
—¡Que si te amaba, pobre Juanillo mio...!
—Algunas veces abrigaba esa esperanza, interrumpió el niño, que sonreía lleno de ventura; pero no era muy á menudo, porque tenía miedo de sufrir en demasía si veía que me había engañado. ¡Ah, Simoneta! muchas veces lo

he pensado allá abajo, al pié del manzano del cual me van á ahorcar. Daria mi vida por saber que me amas.
—¡Al pié del manzano del cual te van á ahorcar! repitió la jóven ahogada por los sollozos.
—Pues bien, prosiguió Juanillo, que contínuaba sonriéndose, el Dios de bondad ha escuchado mi ruego... sé que me amas y muero...
Simoneta le cogió ambas manos y comenzó á mirarlo llena de desesperación.
—¡Morir, morir! dijo balbuceando bañada en lágrimas. ¡Ah, no quiero que mueras, no! ¡te lo ruego, pobre Juanillo mio!
Estaba como loca.
Asomó una lágrima á los párpados del niño.
—¡Diantre! dijo cándidamente, puesto que me amabas así, Simoneta, hubiéramos sido muy felices!
—¡Dios mio, Dios mio!... murmuraba la jóven, retorciéndose los brazos.
—Escucha, repuso Juanillo, es preciso que te hagas una cuenta, hija mia. En mi oficio, ya sabes, muchas veces se va á la playa por la mañana y no se vuelve por la noche. Ya ves, hubiéramos tenido hijos, y si me hubieras aguardado en balde, pobre Simoneta mia, al lado de las camitas de los pequeñuelos, ¡entonces sí que habrías llorado!
Juanillo estaba sublime con su serenidad sencilla y tierna; Juanillo, á quien se acusaba de ser más cobarde que las gallinas. Entre los soldados que se estaban burlando fuera, ni uno solo habría visto acercarse su última hora con un corazón tan tranquilo.
En lo que más se ocupaba era en consolar á Simoneta.
Pero Simoneta no podía ser consolada.

Por las rendijas de la puerta se veía á los soldados, que decían:
—¡Vive Dios! El señor Meloir tarda mucho en venir. ¿Habremos de aguardar para cenar á que se haya ahorcado á ese chicuelo?
—Muchachos, contestaba maese Gueffes, que aquella noche estaba alegre y era amable, pareceme que al señor Meloir no le disgustaría encontrar la tarea hecha.
Simoneta había parado de llorar para escuchar.
—¡Van á venir! murmuró.
—Cuando vengas te besaré en la mejilla, Simoneta, por la primera y la última vez, y después entregaré mi alma al Señor.
En el momento en que acababa de pronunciar estas palabras, pasó una nube por su frente y bajó la cabeza para enjugarse furtivamente una lágrima.
—Sé que eres buena, Simoneta, repuso tímidamente; allá bajo, en las Cuatro Salinas, hay una pobre anciana...
—¡Tu madre, Juanillo!
—Mi madre, es cierto. Debiera haber pensado antes en ella; mi madre, que está casi ciega, y no tiene más apoyo que yo.
—¡Seré su hijal exclamó Simoneta.
—¿Lo prometes? preguntó Juanillo, que comenzaba á sentir alguna inquietud.
—¡Lo juro!
La inquietud de Juanillo desapareció en seguida.
—Puesto que es así, dijo, irás mañana á su casa. No digas en seguida á la anciana: «Señora Renata, Juanillo ha muerto»; ya ves, eso sería un golpe muy cruel, y no está ella muy fuerte. En vez de eso, la cogerás ambas manos, como cojo las tuyas, Simoneta mia, y comenza-